



No. 147.136

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: BARCELONA, C/ Papín, 25

ENUNCIADO: "PLANEADOR DE JUEETE PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

TP.



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Los perfeccionamientos que a los planeadores
de juguete se aportan a través de esta invención, tienen
por finalidad lograr que el vuelo de estos aparatos, por el
simple hecho de su lanzamiento, se prolongue lo suficiente
5 para permitir observarlos y que los niños e incluso los ma-
yores, saquen las enseñanzas prácticas necesarias para co-
nocer el porqué del vuelo de estos planeadores.

10 Es cierto que ya existen otros juguetes de ca-
racterísticas similares, pero o bien son muy elevados de cos-
to y por consiguiente no asequibles a la mayoría de las eco-
nomías, o por el contrario su vuelo es tan corto que es ne-
cesario para su observación una sucesión constante de lanza-
mientos. Este último caso es necesario porque la constitu-
ción de estos planeadores no está científicamente estudia-
da y capotan con mucha facilidad.

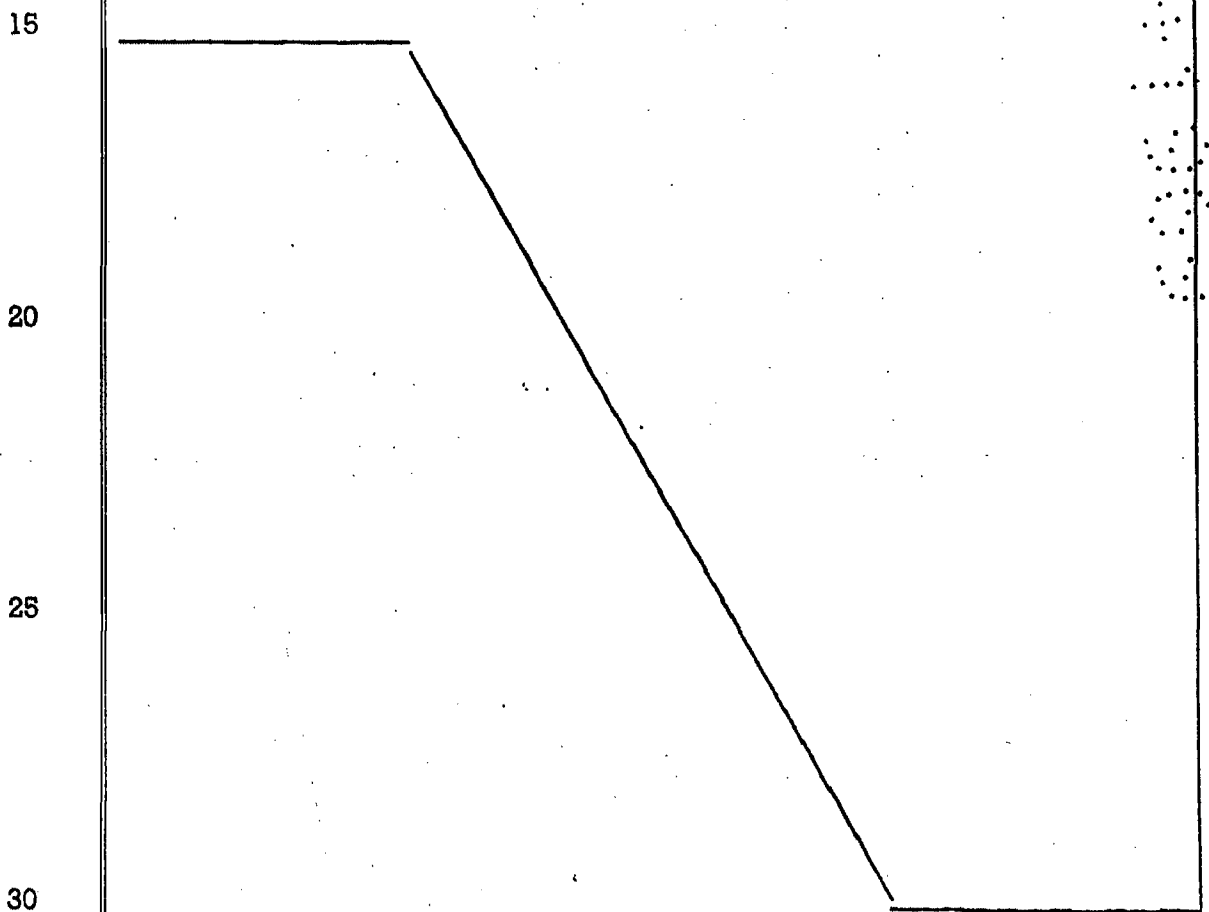
15 Es el objeto de esta invención el hecho de...
constituir el planeador de dos partes completamente diferen-
tes en cuanto a la constitución de los materiales que las in-
tegran, pues mientras para el fuselaje es empleado un mate-
20 rial compacto laminar con el perfil cortado de acuerdo con
el de un avión, las alas o planos de sustentación vienen
constituídos por otro cuerpo laminar de masa impermeable y cu-
yo volumen interior está conformado por celdillas estancas,
de modo que le confieren una gran ligereza resultado de su
25 reducida relación peso-volumen, el medio por el cual el pla-
neador realiza un vuelo prolongado y alveolado, que debido
a su gran ligereza, constituye el medio por el cual el pla-
neador realiza un vuelo prolongado.

30 Para la comprensión de la idea expuesta, se
acompañan dibujos esquemáticos que muestran una perspectiva



1 de un planeador ejemplar, en el que 1 es el morro elástico
contra impactos; 2 contrapeso superpuesto junto al morro;
3 fuselaje formado por un cuerpo compacto, tal como se señala
en la sección B-B', con el 4; siendo 5 y 6 las alas consti-
5 tuídas por un cuerpo laminar alveolado y de superficie lisa
e impermeable, tal como se muestra en la sección A-A'; 7.

Esta combinación de elementos constitutivos,
permite aquella ligereza de vuelo y su permanencia en el ai-
re, que de otro modo no se conseguiría, tal como sucede en
10 otros aparatos conocidos, lo cual significa una gran ventaja
que, unida a la simplicidad de su construcción, permite ofre-
cer al público un nuevo resultado industrial, de gran entre-
tenimiento para los niños y mayores que, a través de ellos,
aprenden a conocer el vuelo sin motor con planeadores.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- PLANEADOR DE JUGUETE PERFECCIONADO , de los que tienen su fuselaje y planos de sustentación formados por cuerpos laminares debidamente enlazados para permitirles su vuelo, caracterizado esencialmente por el hecho de que el fuselaje está constituido por un cuerpo compacto semirígido, mientras que los planos de sustentación están formados por un cuerpo más ligero de masa impermeable cuya constitución interior está formada por diversidad de celdillas estancas con cuya combinación se obtiene un planeador que consigue el vuelo a partir de un leve impulso y cuya velocidad crítica reducida le permite un planeo estable y de larga duración, a la vez que el conjunto muestra una gran resistencia al impacto.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita : "PLANEADOR DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

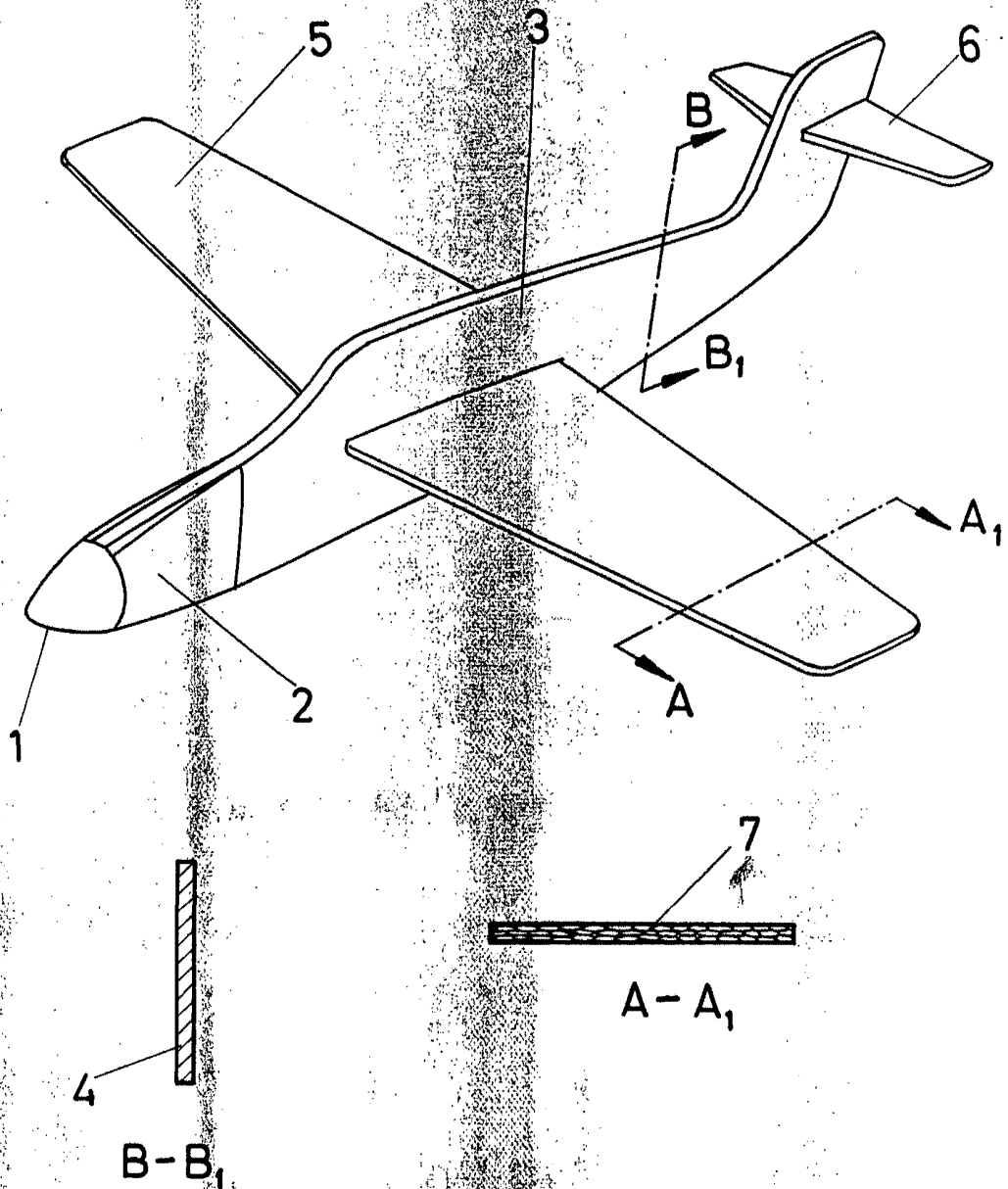
20

Madrid, 31 de Marzo de 1969

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de marzo de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.